ALCALDÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 07
(02 de enero de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución nacional, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; demás normas concordantes vigentes, y,

CONSIDERANDO:

1- Que conforme al numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, es una atribución del Alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".*

2- Que la ley 909 de 2004, señala en el artículo 5: *..."Clasificación de los emplèos. Los empleos de los organismos y entidades reguladas por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de: ...2, Los de libre nombramiento y remoción que correspondan a uno de los siguientes criterios: ...en la administración central del nivel territorial..., Secretario de Despacho, (...)"*

3- Que de acuerdo con el artículo 23 de la ley 909 de 2004, *"(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)".*

4- Que el artículo 2.2.5.1.2 del decreto 648 del 19 de abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único de Función Pública", establece que es facultad del alcalde en el orden territorial nombrar a los empleados bajo su dependencia.

5- Que dentro de la planta global de empleos de la Alcaldía Municipal de Entrerríos, Antioquia, se encuentra el empleo de Libre Nombramiento y Remoción Secretario de Salud, Nivel Directivo, Código 020, Grado 02.

6- Que una vez revisada la hoja de vida se verificó que la señora **LESLY TATIANA ORTEGA PÉREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 21.715.344 de Entrerríos, Antioquia, cumple con los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley, el manual específico de funciones y de competencia laborales y exigidas para la posesión del empleo de Denominación Secretario de Despacho de la Secretaría de Salud de la planta globalizada de empleos de la Alcaldía Municipal de Entrerríos.

ALCALDÍA MUNICIPAL

7- Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en libre nombramiento y remoción a la señora **LESLY TATIANA ORTEGA PÉREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 21.715.344 de Entrerríos en el cargo de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Salud, Código 020, Grado 02, Nivel Directivo, de naturaleza de libre nombramiento y remoción de la planta globalizada de empleos de la Alcaldía de Entrerríos, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo para que el interesado en un término máximo de diez (10) días, manifieste por escrito si acepta o no el nombramiento, y en caso positivo se proceda a la posesión del mismo, para lo cual se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para proveer el cargo y se hará la entrega del respectivo manual de funciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la posesión de la persona designada, una vez aceptado el nombramiento y previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente Decreto a la Secretaría General y de Gobierno y a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el municipio de Entrerríos Antioquia el día dos (02) del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR LOPERA POSADA
Alcalde Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Eliana Aidé Betancur Tobón Auxiliar Administrativa	Eliana Betancur	2/01/2024
Revisó	Luis Alejandro Villa Gil Secretario General y de Gobierno		2/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			